

RES. 1952/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0000497, Ent. N° 2658/19)

VISTO: el Oficio de fecha 18 de junio de 2019 remitido por la Contadora Delegada ante la Intendencia de Montevideo comunicando la reiteración del gasto de la Licitación Pública N° 345823/1, convocada para la realización del servicio de barrido a realizarse en los CCZ 12 y 13 - Municipio G;

RESULTANDO: 1) que por Resolución N° 3/19/0118, el Municipio G adjudico el objeto del llamado a la Cooperativa Social Vos con Voz, por un monto de \$ 19:671564, exonerada de IVA;

2) que este Tribunal, por Resolución No. 460/19, dictada en sesión de fecha 13/2/19, observó el gasto en razón de haberse contravenido el artículo 65 literal C) del TocaF;

3) que por Resolución No. 73/19/0118 de fecha 15 de mayo de 2019, el Gobierno Municipal G dispuso reiterar el gasto, alegando que la Directora del Servicio de Compras en su informe sostuvo que la adjudicación se ajusta sustancialmente a lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley 17.296 de 21/2/01 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República, deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que las circunstancias alegadas por el ordenador no ameritan el levantamiento de la observación formulada por este Tribunal oportunamente;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Mantener la observación del gasto formulada en sesión de fecha 13/2/19 (Resolución No. 560/19);
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de Montevideo; y
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Montevideo y a la Contadora Delegada actuante.

cr